

Constancia de Alineamiento

Descripción:

El Ayuntamiento expedirá un documento que consigne, a solicitud del propietario, alineamiento oficial, que es la traza sobre el terreno, que limita el predio respectivo con la vía pública en uso, o con la futura vía pública señalada en los planos y proyectos debidamente aprobados.

Así mismo este documento se fijará las restricciones especificadas para cada zona o las particulares de cada predio, que se encuentren establecidas por los órganos de planificación conforme a las facultades que se le confiere en el Artículo 2 del Reglamento de Construcción del Municipio

Requisitos:

Proporcionar la información solicitada en el formato oficial referente a:

- Datos generales del propietario
- Datos del Predio
- Datos de la Escritura
- Tipo de obra a construir, ampliar o remodelar.
- Descripción de la infraestructura urbana con que cuenta el predio

Proporcionar copia de los siguientes documentos:

- Escritura de la propiedad o constancia notarial
- Comprobante de estar al corriente en el pago del Impuesto predial
- Plano del predio y su localización

Costo del Trámite:

a) Hasta de 10 metros lineales de frente: 5d.s.m.g.v.

b) Por cada metro excedente: 0.50 d.s.m.g.v.

Vigencia: 180 días.

Fundamento Jurídico:

Ley de Hacienda Municipal (Art. 131)

Reglamento de construcciones del Municipio (Arts. 2, 3, 45, 46 y 47)

Observaciones: El H. Ayuntamiento analizará y hará público el plazo en que deberá de realizarse este trámite. Por la revalidación de alineamientos, se pagará el 50% de los derechos establecidos en este artículo.